

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**RADICADO: 2019-00599
ASUNTO: AUTORIZA DESGLOSE**

Como quiera que la parte demandante acreditó el pago del respectivo arancel judicial y que el desglose de los documentos requeridos es procedente, toda vez que el presente proceso terminó por desistimiento tácito mediante auto del 2 de febrero de 2020, se autoriza el desglose del título base de la ejecución, mismo que será entregado a la parte interesada con las anotaciones respectivas.

Para los afectos aquí previstos, el apoderado demandante deberá comunicarse previamente a través de la línea de WhatsApp del Despacho, en el número 3014534860, para solicitar la programación de la correspondiente cita.

Se aclara finalmente al apoderado que, tal y como se le indicó en providencia de fecha 23 de octubre de 2020, dentro del presente asunto no precede el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 151 </u></p> <p>Hoy 3 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**444d52eb3f507b63230de32b2547ae85b8e46ce32f3bb8353ed62c3b752d
2b05**

Documento generado en 01/12/2020 04:18:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>